

VILLA ALEMANA, 06 de abril de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 452/

Con esta fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente

Decreto:

VISTOS:

El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°48, celebrada con fecha 06 de abril de 2018, según consta en el Certificado N°78, emitido por el Secretario Municipal;

de la Administración Municipal;

La Providencia N°1782, de fecha 28 de marzo de 2018,

de Rentas Municipales;

El Ord. N°109, del 27 de marzo de 2018, de la Dirección

condiciones Generales para Determinar Tarifas de Aseo, Exenciones Parcial y Total, aprobada por Decreto Alcaldicio N°1146 de fecha 28.12.1995 y sus modificaciones;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1. **MODIFICASE** el Artículo 15° de la **ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE CONDICIONES GENERALES PARA DETERMINAR TARIFAS DE ASEO, EXENCIONES PARCIAL Y TOTAL**, en términos de indicar que el vencimiento de la 1° cuota de Aseo Domiciliario 2018, es para el 31 de mayo de 2018.

2. En lo no modificado, la referida Ordenanza mantiene plena vigencia.

3. La Dirección de Rentas Municipales y la Dirección de Administración y Finanzas, deberán tener presente esta resolución Alcaldicia para los fines administrativos y contables que correspondan.

4. **PUBLÍQUESE** el texto referido en el punto N°1 de este Decreto Alcaldicio, en la página Web Municipal y en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIO TORRES PALOMINOS
Secretario Municipal



JOSE SABAT MARCOS
Alcalde

DISTRIBUCION:

1. Depto. de Control
2. Administrador Municipal.
3. Alcaldía.
4. Secretaría Municipal
5. Dirección de Rentas Municipales
6. Dirección de Administración y Finanzas
7. Depto. Jurídico
8. Secretaría Comunal de Planificación
9. Dirección de Desarrollo Comunitario
10. Unidad de Cobranzas
11. Tesorería Municipal
12. Encargado de Presupuesto.
13. Oficina de Partes. (archivo).

JSM/PTP/mibt.

